

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D. José María Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a Afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 16-4-91, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incoibrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable: Ana M. Navarro Villodres, 52/701.651-96; Importe Débitos: 16.184; Período: 3/86.

Empresa/sujeto Responsable: Dolores Robles Díaz; 52/701.340-76; Importe Débitos: 32.440; Período: 1 y 2/86.

(32) El Jefe de la Sección de Inscripción - Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Firmado: Ignacio Romero Núñez de Prado.

---

### PATRONATO DE RECAUDACION

#### ZONA DE MELILLA

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE INMUEBLES

En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación provincial por débitos al Ayuntamiento de Melilla, se ha dictado con fecha 11-12-90 la siguiente:

Providencia: Tramitándose en esta Recaudación Provincial expediente administrativo de apremio contra D. Mohand Amar Busta y, desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes, se declara el embargo de los inmuebles que se dirán, en garantía de los descubiertos que asimismo se expresan:

#### Descripción de los bienes:

- 1) Parcela y nave número 13 del Polígono Industrial, situado en la Zona de la Hípica, Tejares de Intendencia. Inscrita en el tomo 176, folio 175, finca número 9.510.
- 2) Parcela y nave número 14 del Polígono Industrial, situado en la Zona de la Hípica, Tejares de Intendencia. Inscrita en el tomo 176, folio 175, finca número 9.511.

Derecho del deudor sobre los bienes: Propiedad.

#### Importe del débito según detalle:

Débito principal.....	3.103.283
Recargo apremio.....	620.656
Total igual.....	3.723.939

Concepto y ejercicios a que corresponde la deuda: Importación de Mercaderías. Excmo. Ayuntamiento de Melilla. Año 1990.

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; líbrense, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería Municipal, para autorización de subasta conforme al art. 133 del R. G. R.

Lo que se comunica por el presente edicto, en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y efecto.